



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

**Resolución N° 63-TC-11**

VISTO: la nota N° 358-TC-11 del 01 de agosto de 2011 del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- Que a través de dicha nota este Departamento de Contralor requiere documentación relacionada con la auditoría del Balance 2010 al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para Hábitat Social;
- Que se otorgó un plazo de 96 horas para cumplimentar el requerimiento efectuado, fundándose el plazo otorgado en la necesidad de contar con la documental para cumplimentar aspectos sustanciales de la auditoría de este Tribunal sobre el Balance del IMTVHS al 31 de diciembre de 2010;
  - Que el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), a través de la Nota N° 77-A/E- IMTVHS- 2011 de fecha 03 de agosto de 2011, cumplimenta con lo requerido en el punto 1 de lo solicitado por la nota del visto, libro de ejecuciones presupuestarias N° 1;
  - Que a través de la Nota N° 76- A/E-IMTVHS-2011 de fecha 02 de Agosto de 2011, el IMTVHS remite a este Departamento de Contralor Libros Banco, según punto 7 de la nota del visto;
  - Que restan cumplimentar 16 de los 18 puntos que forman parte de la nota, que como se indicara contienen solicitudes de documentación imprescindibles para las tareas de auditoría realizadas por este cuerpo sobre el Balance del ente al 31 de diciembre de 2010;
  - Que la falta de elevación de lo solicitado condiciona el Dictamen de este Departamento;
  - Que el plazo del requerimiento se encuentra vencido desde el día 05 de agosto de 2011;
  - Que a su vez a través de la nota se solicita al IMTVHS una prórroga del 30 (treinta) días para dictaminar sobre el Balance 2010, justificándose el pedido en la falta de remisión de la documentación; parte de la cual fue requerida anteriormente y remitida por el IMTVHS en soporte no válido según a lo establecido por la normativa vigente;
  - Que este Departamento ha debido emplazar al IMTVHS con anterioridad, Resolución N° 48-TC-2011 de fecha 24 de junio de 2011, para que cumpla con los requerimientos de este Tribunal, bajo apercibimiento de aplicar multas por falta de respuesta a las solicitudes realizadas;
  - Que se ha resuelto emplazar al ente otorgándole un plazo adicional de 48 hs. para que cumplimente todo lo requerido por la Nota N° 358-TC-2011;
  - Que en caso de no cumplir el IMTVHS con lo solicitado se le aplicará al titular del organismo una multa, en función de lo establecido en el art. 10° de la Ordenanza N° 1754-CM-07, que reglamenta el funcionamiento de este Tribunal;
  - Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
**DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

Art. 1º) INTIMAR al Sr. Oscar Alejo Zamora, Presidente del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda (IMTVHS) para que en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, remita a este Tribunal de Contralor la totalidad de la documentación requerida a través de la Nota N° 358-TC-2011 de fecha 01 de Agosto de 2011.

Art. 2º) NOTIFICAR al Sr. Alejo Oscar Zamora, que, en caso de no cumplimentar lo requerido en el art. 1º de la presente Resolución, se le aplicará una multa en función de lo establecido en el art. 10º de la Ordenanza N° 1754-CM-07.

Art. 3º) REQUERIR al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda (IMTVHS) que se expida sobre la solicitud de prórroga de 30 (treinta) días para dictaminar sobre el Balance de ese ente correspondiente al período fiscal 2010.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 08 de agosto de 2011.

